

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso para su conocimiento.
Sírvese proveer.

Javier Chirivi Dimate.
Secretario.



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 471

Rad: 760014003008-**2018-00488 01**

El Despacho advierte que la parte interesada no ha acreditado el cumplimiento de la carga procesal impuesta en el auto de fecha 19 de julio de 2021, por lo cual se impondría la aplicación del desistimiento de la actuación al tenor de lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., no obstante lo anterior, por economía procesal, para evitar que el Despacho Comisorio No. 088 sea devuelto sin haberse diligenciado, el Juzgado requerirá por **segunda vez** a la parte demandante para que cumpla con la carga impuesta so pena de terminar la actuación.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA Y ÚLTIMA VEZ a la parte demandante para que, al amparo de lo consagrado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva cumplir con la siguiente carga procesal: INFORMAR sobre la diligencia de secuestro ordenada mediante Despacho Comisorio No. 033 del 2 de Julio de 2019.

SEGUNDO: Superado el término anterior, por Secretaría calificar el cumplimiento de la carga impuesta, en caso de acatamiento se continuará el trámite con la etapa que corresponda, en caso contrario, el expediente ingresará inmediatamente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

C

Estado electrónico No. 009

Fecha: ENE.25.2022



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1f9ccffe3ca7d22456c783887db9fa3754e78399aae59ee636e624625478819**

Documento generado en 24/01/2022 10:38:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>